

# Encuesta de Ocupación Hotelera

Enero 2022



**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

M.V. GONZÁLEZ, Fernanda

**SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Lic. BIASOTTI, Laura

**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS**

Lic. BUALÓ, Juan Francisco

**ÁREA ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS**

FAIDUTTI, Claudia

Lic. MIRANDA FREDES, Melisa

MUÑOZ, Marcela

MUÑOZ, Marcelo

PÉREZ, Elisa

**EQUIPO ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA**

**Coordinadora**

FAIDUTTI, Claudia

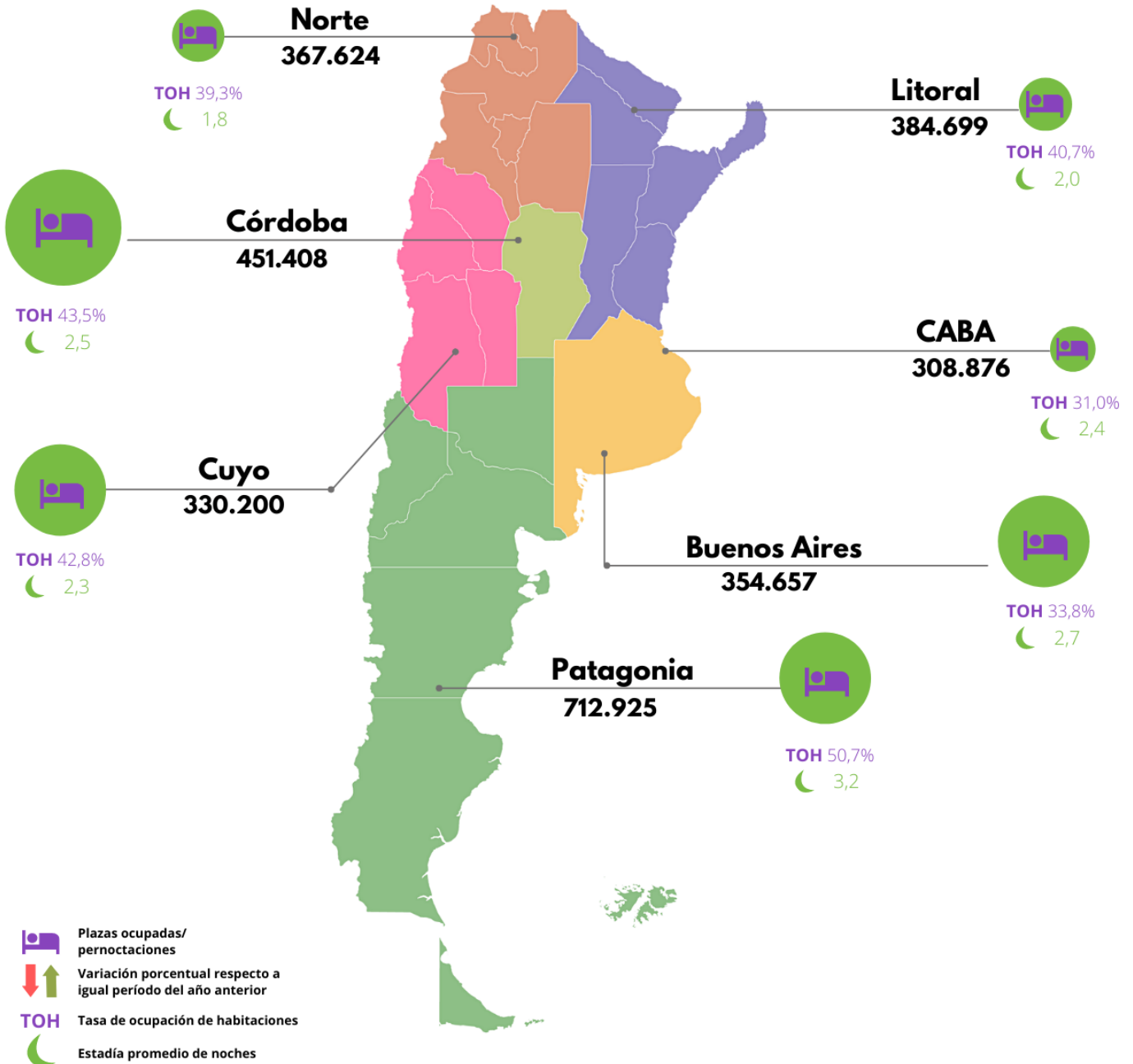
**Encuestadora**

AVALO, Gilda

# Encuesta de Ocupación Hotelera

Cifras estimadas por regiones turísticas (1)

Octubre 2021



**Total del país** 2.910.389 1.321,4% **TOH** 40,4% 2,4

(1) Ver composición de regiones en Notas técnicas y definiciones utilizadas

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Básicas de la Balanza de Pagos.

**Signos convencionales utilizados en el presente informe:**

... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados

/// Dato que no corresponde presentar

s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

## **Encuesta de Ocupación Hotelera**

### **Nota aclaratoria sobre las restricciones a la circulación de las personas en el marco de la COVID-19. Marzo 2020-octubre 2021<sup>1</sup>**

De acuerdo a la emergencia pública en materia sanitaria aprobada por la Ley 27.541 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, y con el fin de adoptar medidas tendientes a desalentar el movimiento de la ciudadanía con fines turísticos en el territorio nacional, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación resolvió limitar la actividad de los establecimientos hoteleros mediante la Resolución 131/20.

En normas posteriores se modificaron las restricciones. La provincia de Jujuy fue la primera que permitió la apertura de la actividad turística interna durante los últimos días de mayo de 2020.

A partir de junio de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 520/20 y sus sucesivas prórrogas, el Estado nacional dispuso un nuevo marco normativo para las zonas en donde no exista circulación comunitaria de SARS-CoV-2, en las cuales regiría el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la medida que se verifiquen parámetros epidemiológicos y sanitarios, y donde el sistema de salud pudiera dar respuesta suficiente y adecuada a la demanda sanitaria.

En este contexto, algunas provincias autorizaron la apertura de establecimientos para el turismo interno con fines recreativos, sujeta a las condiciones y limitaciones que se establecían en los protocolos sanitarios de los rubros vinculados al sector turístico. Cabe aclarar que la habilitación de la actividad estuvo limitada principalmente a los turistas residentes de la localidad, el corredor o la provincia y a algunas localidades dentro del territorio provincial o bien delimitada por corredores turísticos, respetando las disposiciones y recomendaciones jurisdiccionales correspondientes. Sin embargo, a raíz del incremento de casos, varias provincias volvieron a deshabilitar el turismo interno.

El 15 de octubre de 2020, mediante la resolución n° 221/20 del Ministerio de Transporte, se habilitó nuevamente la operación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje para quienes desarrollaran tareas esenciales, personas que debieran realizarse tratamientos médicos y otras que exhibieran “razones de fuerza mayor”. El 29 de octubre se publicó la decisión administrativa n° 1.949/20 con la finalidad de adoptar medidas para la reanudación gradual de la actividad turística a nivel nacional, donde el Gobierno estableció la instrumentación de una prueba piloto para la reanudación del turismo receptivo en el Área Metropolitana de Buenos Aires, acotando la procedencia a los países limítrofes.

Durante diciembre, varias provincias permitieron el turismo interprovincial, mientras que otras lo mantuvieron limitado al intraprovincial o realizaron pruebas piloto de apertura. El 21 de

---

<sup>1</sup> Datos provisorios

diciembre, fecha de emisión del decreto n° 1.033/20, se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio como medida para todas las personas que residieran o transitaran en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios. Como requisito obligatorio antes de vacacionar, varios distritos incluyeron tramitar un certificado de verano, que se gestionaba a través de la aplicación Cuidar. El formulario se completaba con los datos de la estadía, donde se efectuaba un autodiagnóstico, y a la vez brindaba recomendaciones sanitarias.

El 24 de diciembre de 2020, mediante la Decisión Administrativa 2.252/20 emitida por el jefe de Gabinete de Ministros, se estableció que desde el 25 de diciembre de 2020 hasta el 8 de enero de 2021 se suspendía la vigencia de la decisión administrativa n° 1.949/20.

El 11 de marzo de 2021, mediante el Decreto 167/21, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021; y se recomendó la aplicación de restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas de mayor riesgo.

El 1 de mayo de 2021, frente a la segunda ola de la COVID-19 y mediante el Decreto 287/21, el Gobierno nacional estableció nuevas medidas de prevención hasta el 21 de mayo inclusive y determinó cuatro situaciones en relación al riesgo epidemiológico que ordenaron las medidas de prevención en el territorio nacional en zonas de: riesgo bajo, medio, alto, y de alarma epidemiológica y sanitaria. Así, según como fue el riesgo epidemiológico y sanitario, los partidos o aglomerados urbanos tuvieron diferentes restricciones en relación a los horarios de circulación y de los comercios, las actividades gastronómicas y las reuniones sociales.

El 22 de mayo de 2021, mediante el Decreto 334/21, se prorrogó el Decreto 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive. Se estableció desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021 la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales en los departamentos, partidos y aglomerados que se encontraban en situación de alto riesgo o de alarma epidemiológica y sanitaria. Las personas, salvo excepciones mencionadas en el decreto, debieron permanecer en sus residencias habituales y solo podían desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales, siempre en cercanía a sus domicilios.

El 11 de junio de 2021, mediante la Decisión Administrativa 589/21, se prorrogó la suspensión de la prueba piloto y demás medidas adoptadas en la Decisión Administrativa 1.949/20 hasta el 25 de junio de 2021. En esa fecha, mediante la Decisión administrativa 643/21, dicho plazo se prorrogó hasta el 9 de julio de 2021. A su vez se dispuso un cupo de 600 plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de personas argentinas y residentes que se encontraran en el

exterior. Las personas que regresaron entre el 1 de julio y el 31 de agosto debieron aislarse en lugares determinados por los gobiernos provinciales y de la CABA por 7 días, contados desde el testeado realizado al ingreso al país. Tanto los testeos como la estadía en lugares de aislamiento estuvieron a cargo del pasajero.

El 9 de julio de 2021, mediante el Decreto 455/21, se prorrogó hasta el 6 de agosto el Decreto 287/21 previamente prorrogado por los Decretos 334/21, 381/21 y 411/21. De este modo se sostuvieron los parámetros de prevención comunes a todo el territorio y las medidas establecidas para los partidos o aglomerados según la clasificación del riesgo: bajo, medio, alto y de alarma epidemiológica y sanitaria. Adicionalmente, mediante la Decisión Administrativa 683/21, se prorrogaron hasta el 6 de agosto inclusive los plazos de la Decisión Administrativa 2.252/20, y se establecieron cupos de reingreso en vuelos de pasajeros según el siguiente detalle: 5.200 plazas para la semana del 10/7/2021 al 16/7/2021, 6.300 plazas para la semana del 17/7/2021 al 23/7/2021 y 7.000 plazas para las semanas del 24/7/2021 al 30/7/2021 y del 31/7/2021 al 6/8/2021, inclusive.

El 7 de agosto de 2021, mediante la Decisión Administrativa 793/21, el Gobierno nacional estableció la prórroga del cierre de fronteras hasta el 1 de octubre inclusive. Se estableció el cupo en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encontraran en el exterior, conforme al siguiente detalle: 11.900 plazas semanales hasta el 5/9/2021, y 16.100 plazas semanales desde el 6/9/2021 hasta el 1/10/2021 inclusive. Esta última ampliación quedó sujeta a la implementación de nuevos corredores seguros aéreos. Dentro de estos corredores seguros, implementados a partir del 6 de septiembre, se podría disponer la realización de una experiencia piloto de turismo limítrofe con la República de Chile y con la República Oriental del Uruguay.

El 1 de octubre de 2021, mediante el Decreto 678/21, el Gobierno nacional dispuso normativas aplicables hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive; prorrogó, hasta el 31 de octubre del corriente año, la vigencia del Decreto 274/20 (cierre de fronteras) y sus normas modificatorias y complementarias, y exceptuó de la prohibición de ingreso al país a las personas nacionales o residentes de países limítrofes. Desde el 1 de noviembre de 2021, quedó reestablecido el ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes, a través de los corredores seguros y siempre que cumplan con los requisitos migratorios y sanitarios vigentes. Mediante la Decisión Administrativa 951/21 publicada el 1 de octubre, se prorrogaron y adecuaron, hasta el 31 de octubre de 2021, todas las disposiciones de la Decisión Administrativa 2.252/20 y sus modificatorias y complementarias. La Administración Nacional de Aviación Civil dispuso los cupos semanales en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de personas argentinas, y residentes que se encontraran en el exterior y las extranjeras no residentes que hubieran sido excepcionalmente autorizadas a tal efecto (incorporando a las extranjeras no residentes de todo origen a partir del 1

de noviembre de 2021). Desde que se logró el umbral del 50% de la población con vacunación completa –alcanzado el 19 de octubre– no se aplicaron cupos de ningún tipo.



## DEMANDA HOTELERA

Se presentan los datos del Total País, Región Patagonia y Ciudad de Santa Rosa. Para octubre de 2021 se estimaron en el país, 2.910.389 pernотaciones en establecimientos hoteleros y parahoteleros.

El total de viajeros hospedados fue de 1.207.835.

**Cuadro 1. Pernотaciones por condición de residencia. Total país, Región Patagonia y Santa Rosa. Octubre 2021**

	Pernотaciones					
	Total	Variación i.a.	Residentes	Variación i.a.	No Residentes	Variación i.a.
	Noches	%	Noches	%	Noches	%
<b>Total País</b>	<b>2.910.389</b>	<b>1.321,4</b>	<b>2.864.514</b>	<b>1.367,1</b>	<b>45.875</b>	<b>382,9</b>
Patagonia	712.925	///	709.244	///	3.681	///
Santa Rosa	11.686	865,8	11.682	///	///	///

**Fuente:** INDEC, Encuesta de Ocupación Hotelera 2021. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 2. Viajeros por condición de residencia. Total país, Región Patagonia y Santa Rosa. Octubre 2021**

	Viajeros					
	Total	Variación i.a.	Residentes	Variación i.a.	No Residentes	Variación i.a.
	Noches	%	Noches	%	Noches	%
<b>Total País</b>	<b>1.207.835</b>	<b>1.586,8</b>	<b>1.189.208</b>	<b>1.646,3</b>	<b>18.627</b>	<b>431,1</b>
Patagonia	225.355	///	223.597	///	1.758	///
Santa Rosa	7.670	1.521,6	7.666	///	///	///

**Fuente:** INDEC, Encuesta de Ocupación Hotelera 2021. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 3. Pernoctaciones y viajeros hospedados por condición de residencia, según región. Estadía promedio. Encuesta de Ocupación Hotelera. Octubre 2021**

Región	Pernoctaciones			Viajeros Hospedados			Estadía promedio
	Total	Residentes	No residentes	Total	Residentes	No residentes	Total
	Noches			Viajeros			Noches
<b>Total general</b>	<b>2.910.389</b>	<b>2.864.514</b>	<b>45.875</b>	<b>1.207.835</b>	<b>1.189.208</b>	<b>18.627</b>	<b>2,4</b>
Buenos Aires	354.657	353.787	870	133.402	132.915	487	2,7
CABA	308.876	280.131	28.745	130.285	118.700	11.585	2,4
Córdoba	451.408	450.128	1.280	177.602	177.085	517	2,5
Cuyo	330.200	327.254	2.946	143.204	142.093	1.111	2,3
Litoral	384.699	379.622	5.077	194.222	192.849	1.373	2,0
Norte	367.624	364.348	3.276	203.765	201.969	1.796	1,8
Patagonia	712.925	709.244	3.681	225.355	223.597	1.758	3,2

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 4. Pernoctaciones, viajeros hospedados y estadía promedio, según localidad de destino. Región Patagonia. Octubre 2021**

Localidad	Pernoctaciones	Viajeros Hospedados	Estadía promedio
	Noches	Viajeros	Noches
Bariloche	197.261	44.193	4,5
El Calafate	62.428	23.502	2,7
Villa La Angostura	16.618	4.948	3,4
Las Grutas	6.441	3.499	1,8
Neuquén	15.393	8.479	1,8
Puerto Madryn	52.058	16.698	3,1
Río Gallegos	8.458	5.874	1,4
San Martín de los Andes	39.657	12.339	3,2
<b>Santa Rosa</b>	<b>11.686</b>	<b>7.670</b>	<b>1,5</b>
Ushuaia	61.508	20.703	3,0
Viedma	3.848	2.498	1,5

(1) Estimación con coeficiente de variación superior a 20%.

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 5. Pernoctaciones y viajeros hospedados. Santa Rosa. Enero 2020 - octubre 2021**

Periodo	Viajeros hospedados	Var. Respecto al mes anterior	Var. i.a	Pernoctaciones	Var. Respecto al mes anterior	Var. i.a
	Viajeros	%	%	Noches	%	%
<b>Año 2020</b>	<b>57.124</b>	<i>///</i>	<b>-67,8</b>	<b>81.823</b>	<i>///</i>	<b>-66,0</b>
<b>Total diez meses</b>	<b>53.342</b>	<i>///</i>	<b>-63,7</b>	<b>73.344</b>	<i>///</i>	<b>-63,4</b>
Enero	24.489	63,1	6,8	33.828	74,2	0,2
Febrero	18.906	-22,8	3,1	26.072	-22,9	3,7
Marzo	9.248	-51,1	-34,3	10.669	-59,1	-45,7
Abril	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	-100,0	<i>///</i>
Mayo	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Junio	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Julio	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Agosto	67	<i>///</i>	-99,6	797	<i>///</i>	-96,0
Septiembre	159	137,3	-98,9	768	-3,6	-96,2
Octubre	473	197,5	-96,4	1.210	57,6	-92,9
Noviembre	462	-2,3	-97,0	1.134	-6,3	-94,5
Diciembre	3.320	618,6	-77,9	7.345	547,7	-62,2
<b>Año 2021</b>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>
<b>Total diez meses</b>	<b>48.000</b>	<i>///</i>	<b>-10,0</b>	<b>95.452</b>	<i>///</i>	<b>30,1</b>
Enero	7.984	140,5	-67,4	14.719	100,4	-56,5
Febrero	6.336	-20,6	-66,5	13.620	-7,5	-47,8
Marzo	5.530	-12,7	-40,2	10.276	-24,6	-3,7
Abril	3.096	-44,0	<i>///</i>	5.627	-45,2	<i>///</i>
Mayo	1.269	-59,0	<i>///</i>	3.813	-32,2	<i>///</i>
Junio	1.278	0,7	<i>///</i>	3.526	-7,5	<i>///</i>
Julio	5.283	313,4	<i>///</i>	10.917	209,6	<i>///</i>
Agosto	4.233	-19,9	6.217,9	9.898	-9,3	1.141,9
Septiembre	5.321	25,7	3.246,5	11.370	14,9	1.380,5
Octubre	7.670	44,1	1.521,6	11.686	2,8	865,8

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

## OFERTA Y DEMANDA HOTELERA

En la ciudad se registraron 17.061 habitaciones o unidades disponibles. Las habitaciones ocupadas sumaron 6.646. La tasa de ocupación de habitaciones (TOH) fue de 39,0% (cuadro 6).

Las plazas disponibles en la ciudad sumaron 49.365. Las plazas ocupadas totalizaron 11.686. La tasa de ocupación de plazas (TOP) fue de 23,7% (cuadro 6).

**Cuadro 6. Habitaciones o unidades y plazas disponibles y ocupadas y tasa de ocupación por localidad de destino. Región Patagonia. Octubre 2021**

Localidad	Habitaciones o unidades			Plazas		
	Disponibles	Ocupadas	Tasa de ocupación	Disponibles	Ocupadas	Tasa de ocupación
	Habitaciones		%	Plazas		%
Bariloche	131.203	69.920	53,3	424.317	197.261	46,5
El Calafate	68.641	25.941	37,8	171.874	62.428	36,3
Villa La Angostura	20.181	7.530	37,3	62.155	16.618	26,7
Las Grutas	9.083	2.488	27,4	32.457	6.441	19,8
Neuquén	25.947 <sup>(1)</sup>	9.937	38,3	70.835 <sup>(1)</sup>	15.393	21,7
Puerto Madryn	45.539	24.605	54,0	137.950	52.058	37,7
Río Gallegos	17.732	4.954	27,9	38.471	8.458,0	22,0
San Martín de los Andes	31.304	14.734	47,1	114.690	39.657	34,6
<b>Santa Rosa</b>	<b>17.061</b>	<b>6.646</b>	<b>39,0</b>	<b>49.365</b>	<b>11.686</b>	<b>23,7</b>
Ushuaia	49.765	29.371	59,0	135.179	61.508	45,5
Viedma	8.649 <sup>(1)</sup>	2.575	29,8	20.770 <sup>(1)</sup>	3.848	18,5 <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> Estimación con coeficiente de variación superior a 20%.

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

## Glosario y notas técnicas

**Establecimientos hoteleros:** son aquellos categorizados como hoteles 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas, apart hotel y boutiques.

**Establecimientos parahoteleros:** hoteles sindicales, albergues, cabañas, bungalows, hospedajes, bed & breakfast, hosterías, residenciales, etcétera.

**Habitaciones y unidades disponibles:** las habitaciones o unidades disponibles en el mes se obtienen multiplicando las habitaciones o unidades disponibles por la cantidad de días que estuvo abierto el establecimiento en el mes. No se incluyen las habitaciones o unidades correspondientes a los establecimientos que cierran en forma temporaria durante el periodo analizado.

**Plazas disponibles:** número total de camas fijas y supletorias. Una cama matrimonial se contabiliza como 2 plazas. Están multiplicadas por la cantidad de días que se encuentra abierto cada establecimiento.

**Habitaciones o unidades ocupadas:** total de habitaciones y/o unidades que hayan sido alquiladas/vendidas en el mes de referencia. Resulta de multiplicar el total de habitaciones ocupadas por la cantidad de noches en que estas fueron ocupadas.

**Plazas ocupadas:** total de noches que cada viajero permaneció en una habitación o unidad. Se obtiene de multiplicar la cantidad de viajeros por la cantidad de noches que cada uno de ellos se haya alojado en el establecimiento.

**Tasa de ocupación de habitaciones (TOH):** relación en porcentaje entre el total de habitaciones o unidades ocupadas y el total de habitaciones o unidades disponibles.

**Tasa de ocupación de plazas (TOP):** relación en porcentaje entre el total de pernoctaciones en el mes y el total de plazas disponibles.

**Estadía promedio:** cociente entre las plazas ocupadas y la cantidad de viajeros.

**Pernoctaciones:** cantidad de noches que los turistas se alojaron en establecimientos hoteleros y parahoteleros.

**Viajeros hospedados:** número de personas alojadas en establecimiento hoteleros y parahoteleros.

## Composición de las regiones turísticas

Cada región comprende:

- Región Buenos Aires: provincia de Buenos Aires
- Región Ciudad de Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Región Córdoba: provincia de Córdoba
- Región Cuyo: provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja
- Región Litoral: provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa.
- Región Norte: provincias de Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.
- Región Patagonia: provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.